



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO M-FO-063

Versión 5: Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 2 2

0 9 MAYO 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2017-12169, 2-2017-11952, 1-2017-21468. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de dos (2) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 142 No. 11-40, localidad Usaquén, a la señora **LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.773.581, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A.** En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, **SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) RAMPAS DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN**, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 142 No. 11- 40, localidad Usaquén. **SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES.** Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-050-2016 del 05 de febrero de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05254050 del 2016/02/08, Acueducto No. 31300-2016-0200 / S-2016-039848 del 16 de febrero de 2016, ETB GAOR 13674-2016 del 15 de febrero de 2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 50N-25623, fotocopia de la cédulas de ciudadanía número No. 41.773.581 de la señora **LIBIA MARÍA DEL PILAR CANO HERNÁNDEZ**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0241 del 06 de febrero de 2014, fotocopia de la resolución No. RES 16-2-0451 "Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC-14-2-0241 de febrero 06 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2 Arq. GERMAN MORENO GALINDO, (...), ubicados en la CL 142 11 40 IN 12 / CL 142 11 40 IN 11 / CI 142 11 40 IN 1 / CL 142 11 40 IN 2 / CL 142 11 40 IN 3 / CL 142 11 40 IN 4 / CL 142 11 40 IN 5 / CL 142 11 40 IN 6 / CL 142 11 40 IN 7 / CL 142 11 40 CA8 / CI 142 11 40 IN 9 / CL 142 11 40 CA 10, de la Alcaldía Local de Usaquén", copia de un (1) plano de Manzana Catastral, copia de un (1) plano urbanístico U 3/4-18, copia de dos (2) plano de la Licencia de Construcción 3 y 4 que contienen PLANTA SEMISOTANO, PLANTA 1ER PISO. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "BOTANIKIA TELUS Calle 142 # 11-40" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano 1/2)**, plano que contiene: Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano 2/2)**, plano que contiene: Planta a escala 1:250, Detalle No.1 Propuesta Andén sin escala, Cuadro de Áreas; **(Plano Obra No. 1)**, plano que contiene: Andén Propuesta a escala 1:50, Detalles sin escala.

El área total a intervenir es de ciento veinticuatro metros cuadrados (124 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios, tres (3) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del

EUP



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

022 09 MAYO 2017

Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Se debe tener en cuenta las recomendaciones técnicas dadas por cada una de las empresas de servicios público en el área a intervenir.

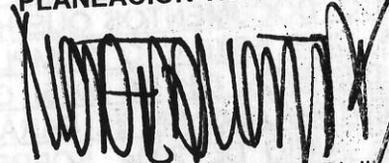
NOTA 3: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles, como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

09 MAYO 2017

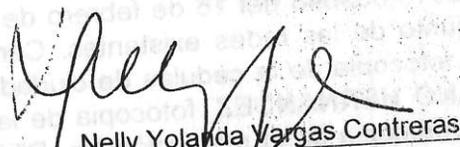
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

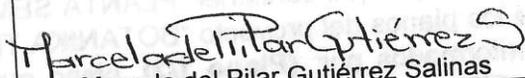

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación
Territorial

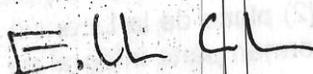

Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público


Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

Director/ Directora del Taller del Espacio
Público


Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

- Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
- La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se

- adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
 4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
 5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
 6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
 7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
 8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
 9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
 10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



Main body of the document containing several paragraphs of text, which is extremely faded and illegible. The text appears to be organized into sections or paragraphs, but the specific content cannot be discerned.

A vertical column of text on the right side of the page, possibly a list or index. It contains several entries, some of which appear to be numbered (e.g., 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20). The text is also very faint and difficult to read.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

09 MAYO 2017

022

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

A: LIBIA MARIA DEL PILAR CANO HERNÁNDEZ Representante Legal de PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A.	C.C. No. 41.773.581
---	---------------------

OBRA	Construcción de dos (2) rampas cada una de acceso y salida vehicular, y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 142 No. 11-40, localidad Usaquén.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación de andén, Calle 142 No. 11-40, localidad Usaquén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización "El Cedro"
PLANO URBANÍSTICO	U 3/4-18
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	124 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
Plano 1/2	Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico
Plano 2/2	Planta a escala 1:250, Detalle No.1 Propuesta Andén sin escala, Cuadro de Áreas
Plano Obra No. 1	Andén Propuesta a escala 1:50, Detalles sin escala.

ADÉMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-12169 / 2-2017-11952 / 1-2017-21468

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-050-2016	05 de febrero de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05254050	2016/02/08
Concepto Acueducto	SI X	NO	31300-2016-0200 / S-2016-039848	febrero 16 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	GAOR 13674 - 2016	15 de febrero de 2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		

ECU



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X	
Registro Fotográfico	SI X	NO	

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Calle 142 No. 11- 40, localidad Usaquéen, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0241 del 06 de febrero de 2014 y de la Resolución No. RES 16-2-0451 "Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC-14-2-0241 de febrero 06 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2 Arq. GERMAN MORENO GALINDO, (...), ubicados en la CL 142 11 40 IN 12 / CL 142 11 40 IN 11 / CI 142 11 40 IN 1 / CL 142 11 40 IN 2 / CL 142 11 40 IN 3 / CL 142 11 40 IN 4 / CL 142 11 40 IN 5 / CL 142 11 40 IN 6 / CL 142 11 40 IN 7 / CL 142 11 40 CA8 / CI 142 11 40 IN 9 / CL 142 11 40 CA 10, de la Alcaldía Local de Usaquéen", copia de un (1) plano de Manzana Catastral, copia de un (1) plano urbanístico U 3 / 4-18, copia de dos (2) plano de la Licencia de Construcción 3 y 4 que contienen PLANTA SEMISOTANO, PLANTA 1ER PISO, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 14-2-0241 del 06 de febrero de 2014, fotocopia de la Resolución No. RES 16-2-0451 "Por la cual se concede por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC-14-2-0241 de febrero 06 de 2014, expedida por el Curador Urbano No. 2 Arq. GERMAN MORENO GALINDO, (...), ubicados en la CL 142 11 40 IN 12 / CL 142 11 40 IN 11 / CI 142 11 40 IN 1 / CL 142 11 40 IN 2 / CL 142 11 40 IN 3 / CL 142 11 40 IN 4 / CL 142 11 40 IN 5 / CL 142 11 40 IN 6 / CL 142 11 40 IN 7 / CL 142 11 40 CA8 / CI 142 11 40 IN 9 / CL 142 11 40 CA 10, de la Alcaldía Local de Usaquéen copia de un (1) plano de Manzana Catastral, copia de un (1) plano urbanístico U 3/4-18, copia de dos (2) plano de la Licencia de Construcción 3 y 4 que contienen PLANTA SEMISOTANO, PLANTA 1ER PISO. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "BOTANIKIA TELUS Calle 142 # 11-40", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: (**Plano 1/2**), plano que contiene: Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; (**Plano 2/2**), plano que contiene: Planta a escala 1:250, Detalle No.1 Propuesta Andén sin escala, Cuadro de Áreas; (**Plano Obra No. 1**), plano que contiene: Andén Propuesta a escala 1:50, Detalles sin escala.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento veinticuatro metros cuadrados (124 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y ocho (68) folios, tres (3) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Se debe tener en cuenta las recomendaciones técnicas dadas por cada una de las empresas de servicios público, en el área a intervenir.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

NOTA 3: La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala ni el traslado de árboles, como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

022 09 MAYO 2017

REVISIÓN Y VO. BO.

<p>Director/Directora del Taller del Espacio Público</p> <p><i>E. L. C. L.</i></p> <p>Esteban Castro Izquierdo</p>	<p>Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial</p> <p><i>Nelly Yolanda Vargas Contreras</i></p> <p>Nelly Yolanda Vargas Contreras</p>	<p>Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público</p> <p><i>Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas</i></p> <p>Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas</p>
--	--	---

E. C. L.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECLARACIÓN DE RENDIMIENTOS
DEL EJERCICIO 1980

DECLARACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO 1980

NOTA: La leyenda de los conceptos de los ingresos, como impuestos, exclusivamente en el formulario de declaración.

RESERVA Y VO. BO.
Inspector General de Rentas

Fecha: _____